

8185
258

Valija
Venezuela
B.A.



REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Finc:	13950
Código:	3202
Rollo	23189 complementario
Documento No.	2
Soc. de Propiedad	

COPIA

ESCRITURA Nº, D. N. 3-1212 de 30 de julio de 19 97

Por la cual la Dirección Nacional de
Reforma Agraria

ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE A TITULO ONEROZO A ENRIQUE
EDUARDO LEWIS MORGAN, DE GENERALES EXPRESADAS, UNA
(1) PARCELA DE TERRENO BALDIA, UBICADA EN EL CORREGI-
MIENTO DE COCLE DEL NORTE, DISTRITO DE DONOSO, PRO-
VINCIA DE COLON.

Exp. # 3-1896

290
C-1



República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Resolución No. D.N.

3-1212

Santiago, 30 de julio de 1997

Por conducto del Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón,
ENRIQUE EDUARDO LEWIS MORGAN, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de Identidad Personal No. 8-444-167, vecino de Bella Vista, Distrito de Panamá, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación definitiva a título oneroso, una (1) parcela de terreno baldío, ubicada en el Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, la cual se describe en la parte resolutiva de esta Resolución.

Los derechos posesorios los hubo por compra que hizo al Sr. Lazaro Rodríguez Arcia, soltero, cédula No.2-27-907, vecino de Coclé del Norte, Distrito de Donoso. Autorizado el traspaso mediante Resolución No. 3-08-96 del 1 de febrero de 1996, dictada por el Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

Se ha hecho un examen al expediente que contiene la referida solicitud y se observa que el Funcionario Sustanciador, al admitir y tramitar la solicitud de adjudicación lo hizo de conformidad con el procedimiento señalado en el Código Agrario, para las adjudicaciones de tierras baldías a título oneroso.



Se hace constar además que los gastos de tramitación ascienden a B/.42.50, suma que pagó el comprador, según consta en el expediente.

Cumplidos los trámites propios de las adjudicaciones a título oneroso, es procedente hacer la solicitada adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 114, 117, 118, y demás pertinentes del Código Agrario, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley No. 11 del 2 de junio de 1966.
Por lo tanto, el Suscrito Director Nacional de Reforma Agraria,

R E S U E L V E :

1º.- Adjudicar definitivamente a título oneroso a ENRIQUE EDUARDO LEWIS MORGAN, de generales expresadas, una (1) parcela de terreno baldío, ubicada en el Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, con una superficie de TREINTA Y OCHO HECTAREAS MAS MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (38 HÁS.+1607.70M2), comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponden al Plano No. 302-02-3393 del 20 de septiembre de 1996, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

NORTE : ERNESTO ARROCHA

SUR : NIEVES ALARCON, ALVARO ERNESTO MENDEZ FABREGA Y ALFONSO MORA RODRIGUEZ.

ESTE : ERNESTO ARROCHA Y ALFONSO MORA RODRIGUEZ.

OESTE : AREA INADJUDICABLE.



29.- Esta adjudicación queda sujeta a las siguientes condiciones y reservas.

a) El precio de venta de esta parcela de terreno es de QUINIENTOS OCHENTA BALBOAS (\$7.580.00), suma que pagó el comprador, según consta en el expediente. *2.40*

b) Esta adjudicación queda sujeta a lo dispuesto en los artículos setenta (70), setenta y uno (71), setenta y dos (72), ciento cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos (142), ciento cuarenta y tres (143), y demás disposiciones del Código Agrario que le sean aplicables, ciento sesenta y cuatro (164) del Código Administrativo, cuarto (49) del Decreto de Gabinete No. treinta y cinco (35) del seis (6) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), el Decreto No. cincuenta y cinco (55) del trece (13) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), el Decreto Ley No. treinta y cinco (35) del veintidos (22) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966), y Ley No. uno (1) del tres (3) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), y todas las disposiciones legales que le sean aplicables. *0.50*

c) Esta adjudicación también queda sujeta a las recomendaciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, establecidas en Nota DINAF-653-97-MABO-CER-11-97, fechada 12 de junio de 1997, así: " 1.- Conservar los remanentes boscosos. 2.- Preservación permanente de la vegetación existente a orillas de los cuerpos de agua. No talar bajo ningún argumento. 3.- Conservar la fauna silvestre. 4.- Prohibido las quemas dentro del bosque primario. 5.- El uso de los recursos naturales renovables dentro del área solicitada está regulado por la Ley. *0/0*



lo que cualquier actividad que involucre la utilización de los mismos, debe ser consultado y aprobado por el INRENARE mediante la presentación de documentos de estudios de Impacto ambiental y planes de manejo, según sea el caso. El propietario debe acatar las disposiciones generales dictadas por la ley No.1 del 3 de febrero de 1994, Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, Ley 30 del 30 de diciembre de 1994."

d) El Comprador ENRIQUE EDUARDO LEWIS MORGAN, acepta la venta que se le hace por medio de esta Resolución, en los términos expresados.

e) Son de cargo de EL COMPRADOR, los gastos de Registro de esta Resolución.

JULIO CESAR ADAMES DELGADO
Director Nacional, a.i.

MIREYA ESTHER DE GRACIA BATISTA
Secretaria Ad. Hoc.

/ng.-

YO, JUAN JOSE BERNAL BRAVO, EN MI CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACION DE TIERRA DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCION ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS TREINTA (30) DIAZ DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

JUAN JOSE BERNAL BRAVO
Certificador Autorizado



OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO
SANTIAGO

Presentando este documento a las 9:17:42.4 A.M.
del 11 de Agosto de 1997 Tomo 218
Folio Asiento 8185 del Diario
por Notario Mirey.

Derechos: Bz 3.00 Auxiliar del Diario
Liquidación No. 996025734 Oficina Batista B.



Inscripto el documento anterior en el Registro Público

Sección de Propiedad Provincial de Soplín
Finca 13950
Bolsa 23189 Complementaria
Documento No. 2
Asiento 1 Puerto de Voto
Derechos Bz 3.00
Liquidación No. 11 de agosto de 1997

El Registrador Jefe

Eugenio Alvarado



**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESOROS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS**

SANTIAGO, 8 DE AGOSTO DE 1911

DEPOSITADO A LA CUEVA COMUNITARIA DEL TESORO

ESTUARIES AND COASTAL SHELF SCIENCE

COMISION DEL REGAÚDABOLÍ:

FOUNDATION No. 025734 .96